



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 348 - 2023-MDA/CM

Amarilis, 27 de octubre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 022-2023, de fecha 24 de noviembre de 2023, el pedido formulado por el Regidor Carlos Ricardo Príncipe Espinoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: “*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*”.

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores “**Formular pedidos y mociones de orden del día**”, y; en el numeral 4) establece: “**Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal**” por parte de los Regidores.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 022-2023, de fecha 24 de noviembre de 2023, se trató en la Estación de Pedidos: el pedido del Regidor Carlos Ricardo Príncipe Espinoza, quien solicita apoyo económico con el monto de S/. 1,600.00 Soles para la movilidad de ocho (08) deportistas del Club Deportivo de Basquetbol sobre Sillas de Ruedas Inclusión Región Huánuco, afiliados a la federación Nacional de Basquetbol Sobre Silla de Ruedas (FEDENABAS-PERÚ), y habiendo clasificado a las naciones para el torneo nacional del campeonato Descentralizado de Basquetbol sobre Sillas de Ruedas de las diferentes regiones que se llevara a cabo en la región de Ayacucho los días 08, 09 y 10 de diciembre del 2023.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNANIME**, expresa el siguiente:



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pedido del Regidor Carlos Ricardo Príncipe Espinoza, el apoyo económico con el monto de S/. 1,600.00 Soles, para la movilidad de ocho (08) deportistas del Club Deportivo de Basquetbol sobre Sillas de Ruedas Inclusión Región Huánuco, para su participación en el Torneo Nacional del campeonato Descentralizado de Basquetbol sobre Sillas de Ruedas en la Ciudad de Ayacucho los días 08, 09 y 10 de diciembre del 2023, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y presupuesto, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y presupuesto, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



29/11/23



29/11/23



29 NOV 2023

✉ mda@muniamarilis.gob.pe

☎ 989 202 631

📍 Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis